



GOBIERNO REGIONAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Central de Majes

06

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MESA QUIRURGICA

UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Servicio de Centro Quirúrgico

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Del Servicio De Mantenimiento Correctivo de Mesa Quirúrgica Del Hospital Central De Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la restauración inmediata de la funcionalidad óptima de la mesa quirúrgica tras una falla, con el propósito de minimizar las interrupciones en la programación quirúrgica, asegurando así la continuidad de las cirugías programadas y de emergencia, la fiabilidad en el posicionamiento del paciente para la precisión del acto quirúrgico, y la protección de la seguridad tanto del paciente como del personal al prevenir riesgos de movimientos bruscos o fallos eléctricos/hidráulicos durante la intervención, todo ello en cumplimiento de la obligación institucional de proporcionar un servicio de salud público de calidad, accesible y seguro.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento Correctivo de Mesa Quirúrgica.

4.1 Objetivo General:

Realizar el Mantenimiento Correctivo de Equipo de Mesa Quirúrgica a fin de asegurar su correcto funcionamiento durante la atención a los pacientes.

4.2 Objetivo Específico

Restaurar la funcionalidad técnica específica de la mesa quirúrgica que ha fallado (mecanismo de elevación, articulación, sistema eléctrico o hidráulico), para que pueda volver a posicionar y sostener al paciente con la estabilidad, ergonomía y precisión requeridas para la realización segura y efectiva del procedimiento quirúrgico..

5. ACTIVIDAD DEL POI

Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM N°	NRO DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MESA QUIRURGICA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]
 Lic. Víctor Ricardo Esquivel Tejada
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

[Signature]
 Lic. Fiorella Tito Vargas
 ENFERMERA
 Especialista en Centro Quirúrgico
 C.E.P. 76841

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
MESA METALICA PARA OPERACION QUIRURGICA (MECANICA)	536470940002	ALVO MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	<p>Mantenimiento Correctivo de Mesa Quirúrgica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación o cambio de cables de comunicación • Suministro y Reemplazo de Baterías • Sustitución de fusibles quemados o relés de potencia • Suministro y cambio del módulo sensor. • Limpieza o reemplazo de electroválvulas bloqueadas por impurezas en el aceite. • Purga de aire en los cilindros hidráulicos para eliminar movimientos erráticos. • Sellado de fugas en mangueras, racores o juntas de los pistones • Relleno o cambio total del aceite hidráulico según las especificaciones del fabricante. • Lubricación de guías y articulaciones de las secciones de la mesa. • Ajuste de pernos y soportes estructurales que puedan estar impidiendo el retorno a la posición original. • Verificación y Prueba de Control

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

8.1 Requisitos de Calificación Obligatorios

A. Capacidad Legal

Requisitos

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica y deberá cumplir con lo siguiente:

- Estar debidamente inscrito en SUNAT con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

Asimismo, el proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas, instrumentos de medición, repuestos, accesorios, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de mesa quirúrgica.

Acreditación

- Ficha RUC con condición de activo y habido.
- Constancia de inscripción vigente en el RNP – Servicios.

B. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos

El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de:

- Mesas quirúrgicas hospitalarias y/o
- Equipos biomédicos electromecánicos y/o
- Equipos biomédicos hospitalarios

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL LOCAL DE MANTENIMIENTO

Por un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **una (01) vez el valor estimado de la contratación**, durante los últimos cinco (05) años.

Acreditación

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y sus respectivas conformidades o constancias de prestación; o
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo comprobante).

8.2 Personal

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

8.2.1 Personal Clave

El proveedor deberá contar como mínimo con un (01) ingeniero especializado, quien será responsable técnico del servicio.

Formación Académica

- Ingeniero Electrónico y/o
- Ingeniero Mecatrónico y/o
- Ingeniero Biomédico
Colegiado y con habilitación vigente.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años, contados desde la obtención del título profesional, en mantenimiento preventivo y/o correctivo de:

- Mesas quirúrgicas hospitalarias
- Equipos biomédicos electromecánicos
- Equipos biomédicos hospitalarios

Acreditación

- Certificados de trabajo
- Constancias
- Contratos
- Órdenes de servicio
- Informes de mantenimiento

8.2.2 Personal Técnico de Apoyo

El proveedor deberá contar como mínimo con un (01) técnico especializado para la ejecución del servicio.

Formación Académica

- Técnico titulado o egresado en Electrónica Industrial y/o
- Electromecánica y/o
- Mecatrónica y/o
- Biomédica

Experiencia

Experiencia mínima de **dos (02) años** en mantenimiento preventivo y/o correctivo de:

- Mesas quirúrgicas hospitalarias
- Equipos biomédicos hospitalarios

Acreditación

- Certificados de trabajo
- Constancias
- Contratos
- Órdenes de servicio
- Informes de mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIBA
GERENCIA DE SALUD AREQUIBA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA


Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Lugar

El servicio se ejecutará en el hospital central de majes, sito en asentamiento b1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa

9.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de 21 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

10. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Entrega única	21 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<p>La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción detallada del trabajo realizado - Estado del equipo antes y después de mantenimiento con registro fotográfico - Recomendaciones para su uso y conservación. - Acta de conformidad del servicio <ul style="list-style-type: none"> - Orden de servicio

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicio de centro quirúrgico y el área de mantenimiento de acuerdo al ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable.

13. ADELANTOS:

no corresponde

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquiicha Tejada

14.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA


Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada